

Peñalolén, diez de septiembre de dos mil diecinueve.

A fojas 73 y 74: téngase presente.

Comparecen los abogados Gonzalo Rojas Donoso y el postulante de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana don Eduardo Patricio Gómez Rodríguez, ambos en representación del Servicio Nacional del Consumidor; doña Cynthia Madelen Pasten Contreras, sin apoderado y la abogada doña Francisca Andrea Montenegro Cuadra, por Atrápalo Chile S.A..

Los comparecientes vienen en dar cuenta al Tribunal que han acordado el siguiente avenimiento:

1.- Atrápalo a pagará a la demandante la suma única y total de \$ 2.361.243, mediante cheque o vale vista nominativo a nombre de Cynthia Madelen Pasten Contreras, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente audiencia, quedando el documento en custodia del Tribunal.

2.- La parte de doña Cynthia Madelen Pasten Contreras, viene en aceptar a su entera satisfacción la cantidad ofrecida y viene en desistirse de todo reclamo o acción posterior que pudiera emanar de la presente causa, salvo de aquellas que pudieren emanar por el incumplimiento de éste, las que serán con costas, desistimiento que es aceptado por la parte de Atrápalo Chile S.A.

3.- La parte de doña Cynthia Madelen Pasten Contreras y de Atrápalo vienen en solicitar la aprobación del presente avenimiento y el archivo del presente.

4.- Cada parte pagará sus costas.

Téngase presente y apruébase en todo lo que a Derecho corresponda y atendido el mérito del proceso, archívese en su oportunidad.

Leída, ratifican y firman junto a S.S. quedando notificados.

X Cynthia Pasten C. 12.655.597-2

X 10.937.187-3

X 16.589.003-8

X 18.677.186-9

Certifico: Que con esta fecha se hizo entrega de Cheque del Banco de Chile N° 5062701-9932425 a doña Cynthia Pasten Contreras, cédula de identidad N° 12.659.597-2, por la cantidad de \$2.361.243.- correspondiente a la Causa Rol N° **003209-001-2019**, quien recibe conforma y para constancia firma Peñalolén, 24 de septiembre de 2019.

La Secretaria(S).

Peñalolén, diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Téngase por acompañado el documento, dése aviso a la parte interesada y, en tanto, custódiese en la Secretaría del Tribunal. Téngase por ratificado el avenimiento.

Certifico que con esta fecha envié carta certificada
A C. PASTEN / G. ROJAS Y OTRO / F. MONTENEGRO
notificándole la resolución precedente
Peñalolén,

La Secretaria (s)

3209